

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00214 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Leidy Yuri Yepes Toro y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDAR COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 3 de febrero de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 5 de junio de 2020. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia del 5 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandada, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente a favor de la demandante....."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas de primera y segunda instancia, estese a lo resuelto por el Superior y a folios 216 a 225, c. 3.

Se **RECONOCE** a la abogada Zulma Yadira Sanabria Uribe como apoderada de la Entidad demandada en la forma y términos del poder conferido y allegado al correo electrónico el 3 de marzo de 2021 (Docs. Nos. 15-17, expediente digital).

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, expídase las copias solicitadas (Docs. Nos. 18-19, expediente digital), finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **10 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222270136a90b2b37387fe1f8ba01c69a897b7eb06e88d6da90cc3e4b945bd20**

Documento generado en 09/06/2022 07:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>